

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00528-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: SERGIO DIAZ

Teniendo en cuenta que, el ejecutado SERGIO LUIS DÍAZ MARTÍNEZ, fue admitido en proceso de negociación de deudas, conforme lo manifestado por la operadora de insolvencia, la Dra. ROSALBA DUARTE RUEDA, el Despacho atendiendo lo estipulado por el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, dispone suspender el presente proceso, pero únicamente respecto el demandado SERGIO LUIS DÍAZ MARTINEZ por el término de sesenta (60) días, desde el 05 de febrero de 2021, hasta 05 de abril de 2021.

Secretaría comuníquese al centro de conciliación, la decisión acá adoptada. **Oficiese** y tramítese por secretaría.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **10 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT